



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120150006200
Asunto: Auto pone en conocimiento
Demandante: José Ramón Pava Rivera
Demandado: Alejandro Aguirre Ríos
Auto Sustanciación No.: 160

Obre en autos y en conocimiento la respuesta dada por la entidad requerida, Fuerza Aérea Colombiana, en la que informan que la suspensión de los descuentos se debió a que se realizaron los descuentos suficientes hasta alcanzar la suma en que se limitó de la medida.

Por lo anterior, y una vez revisadas las liquidaciones del crédito aprobadas y que con los descuentos realizados al accionado no se ha cancelado la totalidad del dinero adeudado, procede el despacho a realizar el cómputo requerido para limitar nuevamente la suma de dinero hasta la que el pagador debe hacer las retenciones que pesan sobre el salario del demandado.

Se limita la medida cautelar en la suma de \$23.100.000,00.

Finalmente, se le indica al pagador que deberá continuar con los descuentos que venía realizando al accionado, hasta llegar al monto antes mencionado.

Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA FERNANDA JARAMILLO RAMÍREZ
Jueza (E)